

Con fecha 9 de enero de 2012 el Jefe del Servicio de Inspección de la ULL remite escrito a este Rectorado en el que comunica la propuesta de incoación de Expediente Disciplinario, por dos presuntas faltas graves a [REDACTED] alumno de la Universidad de La Laguna, relativas a la ofensa grave de palabra u obra a compañero, funcionario y personal dependiente de la Facultad de Psicología de la Universidad de La Laguna, por la coautoría o complicidad del contenido del comunicado de 28 de febrero de 2011, enviado a los medios de comunicación por la Asamblea del Movimiento Estudiantil Canario, y a la falta de probidad por no reconocer la falsedad del contenido del comunicado recogido en el párrafo anterior

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas

RESUELVO

**

PRIMERO.- Incoar Expediente Disciplinario a [REDACTED] con objeto de que se prueben las presuntas faltas graves relativas a la ofensa grave de palabra u obra a compañero, funcionario y personal dependiente de la Facultad de Psicología de la Universidad de La Laguna, por la coautoría o complicidad del contenido del comunicado de 28 de febrero de 2011 enviado a los medios de comunicación por la Asamblea del Movimiento Estudiantil Canario, y a la falta de probidad por no reconocer la falsedad del contenido del comunicado recogido en el párrafo anterior, todo ello según lo previsto en el **Art. 5, puntos 3º y 5º, del Decreto de 08/09/54**, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina académica.

SEGUNDO.- Nombrar Instructor del citado expediente a [REDACTED], Profesor Titular de la Universidad de La Laguna adscrito al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.

TERCERO.- Nombrar Secretaria del citado expediente a [REDACTED] Funcionaria adscrito a la plaza de [REDACTED]

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesada, al instructor y a la secretaria.

La Laguna, 10 de enero de 2012

EL RECTOR



Eduardo Doménech Martínez